



# **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)**

Pl. España, 1 – C.P. 14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - N° Rgto.Entid. Locales 01140142

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA GESTION, MEDIANTE CONCESION, DEL SERVICIO PUBLICO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL , PISTAS DE PADEL Y GIMNASIO MUNICIPAL.**

<b>1º.- OBJETO</b> .....	2
<b>1.A SERVICIOS A PRESTAR. ACTIVIDADES DE SALVAMENTO ACUATICO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS</b> .....	2
<b>1.B LIMPIEZA DE LAS, INSTALACIONES Y COMPONENTES</b> .....	3
<b>1.C CONTROL DE ACCESO</b> .....	3
<b>1.D MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES</b> .....	4
<b>1.E MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b> .....	5
<b>2º.- PROYECTO TECNICO DE EXPLOTACIÓN</b> .....	5
<b>2.A ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES.</b> .....	5
<b>2.B ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS PERSONALES.</b> .....	6
<b>2.C PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.</b> .....	8
<b>2.D GESTIÓN DE USUARIOS.</b> .....	8
<b>2.E PLAN DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN.</b> .....	9
<b>3º.- MEJORAS E INVERSIONES.</b> .....	10
<b>4º.- UTILIZACIÓN de las INSTALACIONES y SERVICIOS por parte del AYUNTAMIENTO.</b> .....	12
<b>5º.- TARIFAS</b> .....	12
<b>6º.- RESULTADOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.</b> .....	12
<b>7º.- CONTROL E INSPECCIÓN.</b> .....	13
<b>8º.- REGIMEN DE EXPLOTACIÓN.</b> .....	13
<b>9º.- SUMINISTROS.</b> .....	14
<b>10º.- COMISION DE SEGUIMIENTO.</b> .....	15
<b>11º.- PLAZO DE INCICIO DEL SERVICIO.</b> .....	16

Código seguro de verificación (CSV):

**62F3 6310 E14F F743 644A**



62F36310E14FF743644A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 20/6/2016

## 1º.- OBJETO

Considerando que el Ayuntamiento de Cañete de las Torres es el único y exclusivo titular del servicio cuya concesión mediante procedimiento abierto regula este Pliego, el Ayuntamiento entrega al adjudicatario del mismo las instalaciones de la Piscina Municipal con Bar Restaurante, Pistas de Pádel y Gimnasio Municipal , correspondiéndole llevar a cabo las siguientes actuaciones:

**La gestión y explotación de la Piscina Municipal, Pistas de Pádel y Gimnasio Municipal, el equipamiento sólo del Bar Restaurante, oficina y vestuarios del Gimnasio, y mantenimiento de las instalaciones, que se iniciará una vez sea adjudicada la concesión.**

En el desarrollo de la gestión y explotación del servicio el concesionario llevará a cabo las siguientes actuaciones:

### **1.A SERVICIOS A PRESTAR. ACTIVIDADES DE SALVAMENTO ACUÁTICO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS**

- a. El concesionario tendrá que dotar a la instalación con el equipamiento necesario para su uso: mobiliario de oficina y el necesario para el correcto uso de los vestuarios, los elementos imprescindibles para la impartición de los distintos cursos y actividades, y resto de material fungible.
- b. El concesionario tendrá siempre a disposición del servicio el personal de él dependiente que durante el desarrollo de la concesión garantice, en todo momento, la prestación de los servicios y de las actividades de socorrismo y primeros auxilios ante las necesidades que puedan surgir.
- c. Con idéntica finalidad, en todo momento, durante el desarrollo de la concesión tendrá disponibles medios materiales suficientes que permitan la realización inmediata de estas actividades.
- d. El adjudicatario asume la obligación de llevar un registro diario de las entradas vendidas y tarifas percibidas de los usuarios, entregando a la administración concedente al final de la temporada un resumen sobre el número de entradas, y bonos vendidos durante la temporada y las tarifas percibidas de los usuarios.
- e. La empresa adjudicataria estará obligada a destinar al servicio de la piscina un socorrista titulado, como mínimo, presente en las instalaciones durante su apertura, y a mantener el botiquín de primeros auxilios en perfecto estado, y disponer de papeleras y flotadores salvavidas
- f. Los monitores tendrán la titulación de Monitor de Natación y /o Licenciado/diplomado en Educación Físico. Los socorristas deberán poseer como mínimo la titulación de técnico en primeros auxilios y en salvamento y socorrismo, especialidad de Salvamento Acuático, expedido y actualizado por una entidad reconocida.-Asimismo, para el gimnasio tendrán titulación de Monitor de Sala de Musculación y Nutrición Deportiva y/o Licenciado/diplomado en Educación Física.-
- g. Los socorristas deberán velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la instalación, atendiendo a cualquier cura y primeros auxilios, velando igualmente por el buen comportamiento de los usuarios en la zona de vasos permaneciendo en las instalaciones durante todo el tiempo de funcionamiento de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

**62F3 6310 E14F F743 644A**



62F36310E14FF743644A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>  
Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 20/6/2016

## **1.B LIMPIEZA DE LA PISCINA, PISTAS DE PADEL, GIMNASIO , ASÍ COMO TODAS LAS INSTALACIONES Y COMPONENTES.**

En general, consistirá en mantener en perfecto estado de limpieza y decoro todas las instalaciones adscritas al servicio, cumpliendo en todo momento con las condiciones higiénicas, sanitarias y de cualquier tipo que establezca la normativa de aplicación.

Todo ello implicará, entre otros servicios y obligaciones, y de forma enunciativa pero **no limitativa**:

- a. Todas las instalaciones y servicios deberán limpiarse y desinfectarse diariamente.
- b. En general, la limpieza de las instalaciones se efectuará con antelación suficiente para que dichos trabajos estén finalizados antes del horario de apertura al público de la piscina. No obstante deberá disponerse de un servicio de contenedores higiénicos.
- c. El concesionario asume la obligación de mantener todo el recinto, aseos, así como los vasos de la piscina, en perfecto estado de limpieza; cumplir las normas sanitarias aplicables al caso, destinando el personal necesario para ello.

## **1.C CONTROL DE ACCESO**

Corresponderá al adjudicatario permitir la entrada libre al recinto y dependencias a todas las personas que estén provistas de su correspondiente abono o entrada y que cumplan los requisitos exigidos en las normas de funcionamiento establecidas por el adjudicatario y aprobadas por el Ayuntamiento.

El control de accesos supone, entre otras cosas, la recepción y control del acceso a las instalaciones mediante identificación previa y comprobación posterior, mediante abono o entrada de acceso, velando por que ningún usuario pueda acceder a los vasos sin haber pasado previamente por los vestuarios.(en el caso de la piscina)

Este servicio será atendido de forma permanente durante el horario de apertura al público, como mínimo por una persona.

## **1.D MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES**

Será responsabilidad del concesionario y están incluidas en el alcance de sus prestaciones todas las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones, de acuerdo con la normativa de aplicación.

- a. La conservación de los bienes, instalaciones y mobiliario afectos al servicio, habrá de ser efectuada por el concesionario y la llevará a cabo de manera adecuada, garantizando la misma y teniendo como objeto el asegurar que las instalaciones y maquinaria funcionen con normalidad, para lo cual resulta preciso la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y conductivo.
- b. El control y corrección de la calidad sanitaria de las aguas de los vasos se efectuará al menos dos veces al día, una en el momento de apertura de la piscina y otra en el momento de máxima concurrencia, realizando las determinaciones analíticas de los parámetros que definen la calidad sanitaria del agua realizando todos los análisis preceptivos y dispondrá de un registro diario, donde anotará los resultados analíticos, así como cualquier otra incidencia. Toda esta documentación se recogerá en el libro de Registro Oficial, que será proporcionado en las direcciones territoriales de la Consejería

Código seguro de verificación (CSV):

**62F3 6310 E14F F743 644A**



62F36310E14FF743644A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 20/6/2016

de Salud. Dicho registro estará a disposición de cualquier autoridad municipal o sanitaria que lo requiera.

- c. Todas las personas vinculadas al tratamiento del agua deberán encontrarse en posesión de la acreditación necesaria que a estos efectos otorgarán las direcciones territoriales de la Consejería de Salud la superación de un curso específico.
- d. Los productos que pueden ser utilizados para el tratamiento del agua de los vasos de las piscinas serán los autorizados por Ley.
- e. Control del sistema de depuración del agua de las piscinas: Vigilancia y cambio de filtros, control de válvulas, dosificación de productos, etc.
- g. El concesionario asumirá las reparaciones y mantenimiento de la maquinaria e instalaciones derivados del dolo, culpa o negligencia apreciados por la administración.

## **1.E MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres podrá en cualquier momento valorar las actuaciones y medios dispuestos por el adjudicatario para la prestación del servicio y, en base a ello, requerirle para la modificación, ampliación o incremento de los mismos. Cualquier propuesta que altere las condiciones del contrato debe ser autorizada por el órgano de contratación.

## **2º.- PROYECTO TECNICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN**

Los servicios a prestar serán los contemplados en el PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN presentado por el gestor en su oferta, que se elaborará de acuerdo con la estructura y los contenidos que se definen a continuación.

El Proyecto Técnico deberá responder, fundamentalmente a dos objetivos, SERVICIO SOCIAL y EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Deberá primar sobretodo el servicio a aquellos colectivos más desfavorecidos de la población, (población infantil, colectivos de personas con minusvalías o movilidad reducida, pensionistas y jubilados, embarazadas...), todo ello concretado en un estudiado proyecto autosuficiente, que permita cubrir los servicios sin romper el equilibrio económico.

Este proyecto técnico se ponderará, adjudicando la máxima puntuación a aquella concesionaria que ofrezca el proyecto más riguroso y adecuado, en función de las especificaciones que a continuación se detallan.

### **2.A ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES.**

Deberán presentar un Plan de Actividades Deportivas que optimice el uso de las instalaciones, pudiendo ofertar cursos, programas u otras actividades que permitan rendir al máximo el uso de las instalaciones, tanto en la piscina como en el resto de las instalaciones deportivas.

El Plan incluirá:

1. Objetivos.
2. Descripción del programa de actividades.

Código seguro de verificación (CSV):

**62F3 6310 E14F F743 644A**



62F36310E14FF743644A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>  
Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 20/6/2016

3. Definición de horarios, modalidades, nº de plazas por curso/hora/calle, oferta de temporada, etc.
4. Número de cursos, modalidades a impartir y número de monitores y socorristas necesarios para la atención de estos cursos.
5. Metodología y plan general de trabajo.
6. Programación de las unidades didácticas y su evaluación.
7. Se propondrán campañas de promoción de la salud a través de la actividad física y el deporte, para los diferentes colectivos sociales, teniendo en cuenta el análisis del entorno y las características socio-laborales de la población que rodea la instalación potencialmente usuaria de la misma.
8. Propuesta de promoción para la captación de usuarios.

La colaboración y coordinación con los programas y eventos deportivos organizados, promovidos o patrocinados por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres debe considerarse prioritaria, en base a la concurrencia de objetivos e interés del servicio público, por lo que el adjudicatario deberá atender las necesidades que se le planteen en relación con tales programas y eventos.

## **2.B ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS PERSONALES.**

1. Organigrama funcional.
2. Titulación académica necesaria para cada puesto.
3. Experiencia profesional de cada puesto.

Las empresas licitadoras deberán definir la estructura del personal, proporcionando íntegramente el necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones y la adecuada gestión de los servicios y atención a los usuarios.

Esta estructura deberá disponer de los recursos humanos cualificados en número suficiente al número de usuarios, hecho que deberá de justificar en la licitación, para la atención de las instalaciones y de las actividades a desarrollar (personal técnico, administrativo, de mantenimiento y limpieza, coordinación, etc.).

El personal que preste servicios en las instalaciones objeto de la concesión dependerá exclusivamente del contratista, que sufragará todos los gastos que origine su contratación, incluyendo las indemnizaciones que les pudiera corresponder. Este personal no tendrá relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento. Ningún acuerdo que se adopte entre la empresa adjudicataria y su plantilla tendrá repercusión económica para el Ayuntamiento, considerándose que tal circunstancia no incide en el equilibrio económico-financiero de la concesión.

El licitador incluirá en su proposición una relación del personal que pretende adscribir a cada servicio, con su cualificación técnica o profesional, detallándose el número de ellos, las funciones que desarrollarán por cada uno de ellos, así como la dedicación en horas que tendrán.

Código seguro de verificación (CSV):

**62F3 6310 E14F F743 644A**



62F36310E14FF743644A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 20/6/2016

La empresa adjudicataria designará a un representante de la dirección de la misma que será la persona con quien se relacione principalmente la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

Para la Dirección Técnica, la empresa deberá contar con un técnico cualificado en la gestión de instalaciones deportivas y actividades acuáticas y con experiencia en gestión de instalaciones deportivas acuáticas similares al objeto del pliego.

Para la Coordinación Técnica, supervisión, control y planificación de los programas de actividades deportivas que se desarrollen en las instalaciones, será necesario que el personal designado tenga la titulación mínima de Monitor de natación; Monitor de Sala de Musculación y Nutrición Deportiva y/o Licenciado/Diplomado en Educación Física.-

Igualmente la empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Asumir un servicio permanente durante el tiempo de la prestación, incluidas todas las cargas laborales, rotación de turnos, vacaciones, baja por enfermedad y absentismo laboral. Deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador que por cualquier causa estuviera impedido de realizar su horario de trabajo correspondiente, y/o no cumpliera satisfactoriamente con la tarea encomendada, en un plazo no superior a 48 horas.

- Deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente y en la que en lo sucesivo se dicte en materia de Contratación Laboral (condiciones contractuales y económicas del personal, vacaciones, descansos, pagas extras, horas extras, etc.), Seguridad Social, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente del Personal y Plan de Prevención de Riesgos Laborales y en general de todas aquellas que sean consecuencia de su condición de empleador, tanto en lo relativo a su personal como, en su caso, en relación con el personal de los subcontratistas, sin que resulte repercutible al Ayuntamiento de Cañete de las Torres ninguna multa, sanción o cualquier otra responsabilidad por incumplimientos de uno u otro que pudieran imponer los organismos o tribunales competentes.

- En ningún caso podrán realizar trabajos en las instalaciones personas que no posean un vínculo laboral legalizado con la empresa adjudicataria.

## **2.C PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.**

Deberá presentarse estudio de viabilidad económica que refleje todos los aspectos económicos presentados en la oferta: inversiones, amortización, ingresos-gastos, tarifas, previsión de inscritos, etc.

## **2.D GESTIÓN DE USUARIOS.**

1. Proceso de inscripción.
2. Formas de pago.
3. Sistema de Control de Accesos.

Código seguro de verificación (CSV):

**62F3 6310 E14F F743 644A**



62F36310E14FF743644A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>  
Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 20/6/2016

## 2.E PLAN DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN.

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley del Deporte, garantizará que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de las instalaciones y sus servicios, los procedimientos de quejas, reclamaciones y sugerencias y ser atendidos de manera adecuada, y en particular deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Colocar en lugar visible y de fácil acceso a los usuarios, según modelo y lugar fijado de común acuerdo entre las partes, un rótulo en el que se indique:

Imágenes corporativas del adjudicatario y el Ayuntamiento.  
El nombre de la entidad gestora.  
Horario de apertura y cierre de las instalaciones.  
Horario de atención al público.  
Servicios y programas que se prestan con sus respectivas tarifas y horarios de los mismos.  
Aforo de los diferentes espacios deportivos.

2. En la fachada principal del edificio, a efectos de denominación de la instalación, hará constar la titularidad pública de la misma, realizándose de conformidad con los criterios fijados por el Ayuntamiento fijando con éste tanto el soporte, como las dimensiones y otras características.

3. Garantizar el acceso a la información de gestión deportiva solicitada por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres. A título orientativo se presentará:

Relación de actividades y horarios en la instalación.  
Grupos en funcionamiento.  
Total sesiones y horas realizadas por mes.  
Número de alumnado en cada grupo.  
Relación del personal técnico deportivo encargado de la prestación del servicio y titulaciones de los mismos.  
Número total de usuarios.  
Número usuarios por actividad.  
Número de usos en instalación por actividad (número de veces que se utiliza la instalación en cada una de las actividades).  
Número total de usos en la instalación.  
Entidades que utilizan la instalación.  
Desglose de ingresos y gastos.

4. Confeccionará la Memoria Anual sobre la gestión deportiva, económica y de mantenimiento global del edificio, a entregar en el primer trimestre de cada año.

5. Recomendable antes de finalizar el primer año de funcionamiento, el adjudicatario debe crear una web propia con toda la información pública de los servicios que se prestan, una zona de atención a usuarios de la instalación (gestión individual de su servicio,

Código seguro de verificación (CSV):

**62F3 6310 E14F F743 644A**



62F36310E14FF743644A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>  
Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 20/6/2016

sugerencias, quejas y reclamaciones, etc.) con enlaces a las páginas del Ayuntamiento.

6. Presentar el Reglamento Interno de uso de las instalaciones para el conjunto de los usuarios, en el plazo de 90 días, desde el inicio de la concesión y que precisará de aprobación del Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

7. Tener siempre actualizado el tablón de anuncios de las instalaciones.

8. En cualquier elemento de difusión de actividades y servicios de las instalaciones que el adjudicatario elabore, deberá hacer constar la titularidad pública de las mismas, con los logotipos de ambas entidades. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad alguna derivada de la publicidad realizada por el concesionario.

9. Colaborar en las actividades y campañas de difusión del deporte que promocióne la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

### **3º.- MEJORAS E INVERSIONES.**

En lo referente al equipamiento de las instalaciones, la piscina municipal cuenta con todas las instalaciones técnicas necesarias para su normal funcionamiento, salvo el equipamiento del Bar-Restaurante, así como Oficina del Gimnasio y taquillas en vestuarios, que deberá ser aportado por el adjudicatario.

Los licitadores deberán presentar una relación cuantificada y valorada de las mejoras e inversiones que van a ofertar, acompañada de los documentos que respalden dicha valoración, incluyendo periodo de garantía y conservación, junto con su justificación técnica y una memoria básica que facilite su comprensión, que permita su fiscalización y aprobación posterior por parte de los servicios técnicos municipales, puesto que, se ponderará, adjudicando la máxima puntuación a aquella concesionaria que ofrezca la oferta más ventajosa que en este caso se refiere al proyecto más riguroso y adecuado al uso al que se destina la instalación, en función de las especificaciones que a continuación se detallan:

- Mejoras en obras de la Piscina e instalaciones deportivas.
- Mejoras de control y gestión en los sistemas específicos o maquinaria de la piscina, instalaciones y control de accesos.
- Mejoras en materiales didácticos, aprendizaje y entretenimiento.-
- Otras propuestas de inversión encaminadas a mejorar los servicios deportivos o complementarios.

Un año antes del plazo previsto para la reversión, el Ayuntamiento de Cañete de las Torres adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas. A tal fin, se designará por el Ayuntamiento un Técnico que

Código seguro de verificación (CSV):

**62F3 6310 E14F F743 644A**



62F36310E14FF743644A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>  
Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 20/6/2016



evaluará el estado de las instalaciones y del material y elaborará un informe en el que se contengan las reparaciones y reposiciones que deban realizarse para que la reversión de las instalaciones tenga lugar en las adecuadas condiciones de conservación y funcionamiento.

Una vez finalizado el plazo de concesión las instalaciones revertirán a favor del Ayuntamiento de Benejúzar sin coste alguno.

#### **4º.- UTILIZACIÓN de las INSTALACIONES y SERVICIOS por parte del AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento de Cañete de las Torres podrá utilizar las instalaciones objeto del contrato para la realización de actividades deportivas o sociales promovidas por él mismo.

Extraordinariamente se utilizará de forma gratuita y siempre de acuerdo con el planning de horarios establecido.

En este sentido, se le comunicará a la Entidad gestora con la suficiente antelación para que ésta habilite los horarios y servicios correspondientes. Estos casos vendrán determinados por el Ayuntamiento, siendo previsible su uso en caso de deporte escolar y campeonatos municipales, regionales o nacionales, así como la realización de cursos deportivos a iniciativa municipal.-

#### **5º.- TARIFAS**

Las tarifas que deberán satisfacer los usuarios de las instalaciones serán las que figuren en la proposición adjudicada, previa aprobación o modificación de la Ordenanza reguladora.

Transcurrido un año desde el inicio del contrato, el adjudicatario podrá proponer la modificación de las tarifas , las cuales deberán aprobarse mediante la modificación de la Ordenanza Fiscal.

Otras modificaciones deberán responder a circunstancias nuevas o imprevistas, previa aprobación del órgano de contratación tras los trámites reglamentarios, si éstas implican modificación de las condiciones del contrato.

La Entidad Gestora podrá establecer compromisos contractuales con los respectivos usuarios pero deberá hacer constar que, si bien los compromisos se adoptan en firme, éstos podrían verse alterados por causas de interés público establecidos por el Ayuntamiento.

#### **6º.- CONTROL E INSPECCIÓN.**

La gestión de los servicios se realizará con la organización de la propia empresa adjudicataria, reservándose el Ayuntamiento la facultad para ejercitar la supervisión y control de las mismas, que la ejercerá a través de la Inspección Técnica Municipal.

La Corporación concedente ostentará, sin perjuicio de cuantas se establezcan en el pliego de condiciones administrativas particulares, las potestades establecidas en el artículo

Código seguro de verificación (CSV):

**62F3 6310 E14F F743 644A**



62F36310E14FF743644A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>  
Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 20/6/2016

127 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás legislación concordante.

El adjudicatario queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial, los relativos a Hacienda, Seguridad Social, Póliza de Seguro Multirriesgo y en general todos aquellos que vayan encaminadas a evitar responsabilidad subsidiaria de la Administración Municipal.

## **7º.- REGIMEN DE EXPLOTACIÓN.**

El Adjudicatario desarrollará su gestión con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego y el pliego de condiciones administrativas particulares, según las instrucciones y directrices que en virtud de las mismas reciba de los servicios técnicos municipales.

La gestión de las instalaciones de la Piscina Municipal, Pistas de Pádel y Gimnasio será competencia exclusiva del adjudicatario, sin perjuicio de las potestades de intervención de la Administración Municipal.

El adjudicatario queda obligado a conservar las instalaciones y sus elementos en condiciones de seguridad, salubridad y realizar las obras y actuaciones necesarias de reparación y mantenimiento.

Se ponen a disposición del adjudicatario las instalaciones propias de la explotación y el uso de las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades ofertadas por el adjudicatario, así como todo el conjunto de bienes e instalaciones afectos al servicio objeto del contrato.

El adjudicatario estará obligado a conservar en buen estado los bienes y las instalaciones afectas al servicio y a reponerlos, a su cargo, cuando sea necesario.

Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de otro tipo que adopte el adjudicatario con motivo de la gestión de la instalación deportiva, será de su riesgo, sin que implique ninguna relación directa o subsidiaria con el ayuntamiento. No obstante, el Gestor deberá informar al ayuntamiento, a través de la Inspección Técnica Municipal, de cualquier tipo de relación contractual que establezca y que afecte a la actividad.

## **8º.- COMISION DE SEGUIMIENTO.**

Se creará una Comisión de Seguimiento del contrato de concesión administrativa compuesta por los siguientes miembros:

- El Concejal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento.
- Un Técnico municipal.
- El responsable del contrato o director del servicio.
- Un representante designado por el concesionario.

Código seguro de verificación (CSV):

**62F3 6310 E14F F743 644A**



62F36310E14FF743644A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>  
Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 20/6/2016

La Comisión tendrá como fin velar por el cumplimiento de las condiciones de gestión, explotación y mantenimiento previstas en los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, así como en el proyecto de explotación aprobado por el órgano de contratación y se reunirá, como mínimo, trimestralmente.

**9º.- PLAZO DE INCICIO DEL SERVICIO.**

La adjudicataria deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato. No obstante se podrá acordar un aplazamiento por mutuo acuerdo de las partes cuando por causa de fuerza mayor no pudiera iniciarse en dicho plazo.

Cañete de las Torres, 1º de junio de 2016.

Código seguro de verificación (CSV):

**62F3 6310 E14F F743 644A**



62F36310E14FF743644A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>  
Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL el 20/6/2016